



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N°223-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

08 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 262 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N° 069 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 014 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB – REM, de fecha 07 de febrero del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Supremo se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, señalando en su artículo 144° que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. **En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.**

Que, el inciso 5° del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038 – 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, sobre el ingreso de condiciones especiales de la servidora pública y del servidor público comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: **"El Subsidio por fallecimiento, es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";**

Que, en ese contexto normativo, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, precisando entre ellas que:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). **Se otorga a pedido de la beneficiaria o**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N°223-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

08 MAY 2023

beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante INFORME N° 262 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 04 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, Abog. Carla Paola Vilela Requejo, solicita proyección de Resolución en proceso de regularización, respecto a la modificación del cálculo económico por Luto y Sepelio, tal como se aprecia en el Informe N° 014 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB - REM; a favor de la servidora ALTEMIRA YOLANDA MORE TAVARA, por el fallecimiento de su señora madre TERESA TAVARA VDA DE MORE;

Que, a través del INFORME N° 014 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el responsable de Remuneraciones, solicita la Modificación del cálculo económico de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, a favor de ALTEMIRA YOLANDA MORE TAVARA por el fallecimiento de su madre TERESA TAVARA VIUDA DE MORE, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL SOLES). Asimismo, que el área de Asesoría Legal, emita Resolución de Reconocimiento de Deuda;

Que, con Resolución Directoral N° 228 - 2022 - GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E. de fecha 03 de agosto del 2022, se otorgó el Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio a favor de la servidora ALTEMIRA YOLANDA MORE TAVARA, nombrada como Técnico en Estadística, Nivel STA, de la Unidad Ejecutora N° 403 - Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por el fallecimiento de su madre TERESA TAVARA VIUDA DE MORE, con DNI N° 33565440, acaecido el 27 de junio del 2022, en la ciudad de Trujillo - La Libertad; la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 86/100 SOLES (S/ 1,149.86 soles)**;

Que, de conformidad con el INFORME N° 014 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 07 de febrero del 2023, el responsable de Remuneraciones señala que le asiste a la servidora **ALTEMIRA YOLANDA MORE TAVARA** identificada con DNI N° 33565392 por el fallecimiento de su madre **TERESA TAVARA VDA DE MORE**, la suma de **TRES MIL SOLES (S/ 3,000.00 Soles)**, que comprende: **S/ 1,500.00 Soles por concepto de subsidio por fallecimiento y S/ 1,500.00 Soles por concepto de subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario**;

Que, en ese sentido, es pertinente **DEDUCIR** el importe de **MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 86/100 SOLES (S/ 1,149.86)**, abonado de conformidad con el artículo primero de la Resolución Directoral N° 228 - 2022 - GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038- 2019, que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 223-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

08 MAY 2023

Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y,

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como saldo pendiente a favor de la servidora **ALTEMIRA YOLANDA MORE TAVARA** identificada con DNI N° 33565392, por el fallecimiento de su madre **TERESA TAVARA VDA DE MORE** la suma de **S/ 1850.14 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 14/100 SOLES)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en el considerando de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a disponibilidad presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR